



STESV

20213361892241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2021

Señora
CLAUDIA M. ALVAREZ S.
@Ssuperclau

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.”
Respuesta al radicado IDU 20211851865182 del 12 de noviembre de 2021.

Respetada Señora,

En atención al radicado citado en referencia, allegado al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el cual manifiesta “(...) Esta “obra” (seguro buen contrato) en la calle 88 entre 7 y 9, Quitó el andén y nunca hay trabajadores, no hacen nada...de quien es? (...)”, atentamente se le informa que el contrato de obra IDU 1279-2020 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.”, contempla intervenir cuatro tramos a saber:

- Tramo 1: Calle 94 desde la Autopista Norte hasta la Carrera 9
- Tramo 2: Calle 92 desde la NQS hasta la Carrera 7 A
- Tramo 3: Calle 88 desde la Carrera 7A hasta la Carrera 8
- Tramo 4: Carrera 7A desde la Calle 92 hasta la Calle 88

En tal sentido, se informa que actualmente se encuentran en ejecución los tramos 1, 2 y 3.

Por otro lado, el contrato de obra IDU 1279-2020 prevé fecha de terminación el 14 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a saber:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361892241

Información Pública

Al responder cite este número

FASE		DURACIÓN
Preliminares		Dos (2.5) meses y medio
Ejecución	Obra	Diecisiete (17) meses.
	Recibo Final	Un (1) mes

Así las cosas, y de acuerdo con la inquietud allegada, la firma interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. mediante comunicado MAB-2-1504-1354-21 con radicado IDU 20215262010232 del 09 de diciembre de 2021, el cual se adjunta, remite registro fotográfico en el cual se evidencia la ejecución en el frente del tramo 3 y adicionalmente expresa:

“(…) en efecto el tramo tres ubicado en la calle 88 entre la carrera 7ª y 8, presento una semana de inactividad (08-11-21 al 13-11-21), esto debido a estudio realizado para aprovechamiento de estructura de pavimento existente, tiempo en el cual se realizaron ensayos de laboratorio al material instalado, encontrando que dicho material no era óptimo para su reutilización en obra, por tal motivo se procedió a dar continuidad en el proceso constructivo y se realizó la demolición de la carpeta asfáltica existente, así como la reposición de materiales granulares procedentes de cantera.

Lo anterior obedeció a buscar aprovechamiento máximo de los recursos destinados a la obra, mas no por negligencia o abandono, sin embargo, se recalca que a la fecha el frente del tramo tres ubicado en la calle 88 entre carrera 7ª y carrera 8 se encuentra en ejecución dentro de los plazos estipulados de acuerdo con el cronograma de obra vigente y aprobado por la interventoría. Con corte al 07 de diciembre el avance programado es de 44.86% versus un avance ejecutado de 59.75%, lo cual evidencia que la ejecución en dicho tramo se encuentra con un adelanto de 14.89% con respecto a lo programado, es decir que la intervención programada sobre la calle 88 contaba con una holgura tal que la inactividad de una semana no repercute en retrasos en la ejecución del proyecto. (…)



STESV

20213361892241

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente es de recordar que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato IDU 1279-2020 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17. Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 3003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com y con gusto serán atendidas.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 20-12-2021 07:06 PM

Anexos: Lo anunciado

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Catalina Canas Marquez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial